



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

Resolución No. 011 Febrero 12 de 2025

Por medio de la cual se establecen los parámetros para la convocatoria para ascenso o promoción en el escalafón docente.

El Consejo Académico de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y;

CONSIDERANDO

Que compete al Consejo Académico en atención al Estatuto General artículo 30 Literal i: *“Definir las políticas y adoptar los programas de investigación, proyección social y de docencia que deba desarrollar la Universidad.”*

Que el nuevo estatuto de los académicos establece en su artículo 20 parágrafo 1: *“La promoción y ascenso en el escalafón docente, en cualquiera de las categorías, se hará por convocatoria cuatro veces por año, cuyas fechas se establecerán en el calendario académico”*

Que con relación a lo anterior se hace necesario establecer los lineamientos para asegurar la transparencia y eficiencia en la gestión de ascensos y promociones, garantizando que todos los postulantes tengan la oportunidad de presentar su documentación de manera adecuada y oportuna

Que, en virtud a lo preceptuado en el estatuto académico, el Consejo Académico en sesión del 12 de febrero de 2025 analizó la propuesta considerándolo pertinente y necesario, y;

RESUELVE

Artículo primero: Establecer las etapas del proceso, desde la apertura de la convocatoria hasta la revisión final de la documentación que sea para ser presentado ante el Consejo Académico, conforme a lo establecido en el artículo 20 del estatuto de los académicos.

CAPITULO PRIMERO De la convocatoria

Artículo segundo: Apertura de la convocatoria: Abierta la convocatoria en el calendario académico, la misma quedará fijada por tres días hábiles para su respectiva publicidad y conocimiento de la comunidad docente.

Parágrafo primero: De la radicación de documentos: Los docentes interesados tendrán un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme al estatuto de los académicos vencido el termino dado en el artículo segundo.



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

 Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

Parágrafo segundo: Del cierre de la convocatoria: Vencido los cinco días hábiles de radicación de documentos se dará cierre a la convocatoria.

CAPITULO SEGUNDO **Del análisis de la solicitud**

Artículo tercero: Análisis de solicitud: El Consejo de Facultad procederá a revisar las solicitudes y documentos presentados, por lo que tendrán dos días hábiles para este proceso

Parágrafo primero: En caso de que se requieran documentos adicionales, se requerirán al docente para que complete la documentación faltante, por lo que tendrá un término de tres días hábiles para realizar la completitud de requisitos.

Artículo cuarto: Envío de carta respuesta: Posterior al análisis por parte del Consejo de Facultad, en un término de dos días hábiles, la Decanatura de la facultad respectiva enviará la carta de respuesta y la documentación completa a la Dirección de Docencia, con el fin de que esta dependencia verifique la completitud de requisitos.

CAPITULO TERCERO **De la remisión de solicitud**

Artículo quinto: Revisión de documentos: La Dirección Docencia, recibida la remisión por parte de la Decanatura y Consejo de Facultad, llevará a cabo la verificación de la completitud de requisitos en un término cinco días hábiles.

Parágrafo primero: Solicitud de completitud: Si se requiere información adicional, se solicitará a los docentes los documentos los cuales deberán ser entregados en un plazo de dos días hábiles.

Artículo sexto. Revisión final de documentación: Una vez vencido el termino de revisión de documentos por parte de la Dirección de Docencia, la misma remitirá la solicitud a la Vicerrectoría la cual realizará una verificación final de la documentación presentada, dentro de los de tres días hábiles de la remisión de dicha documentación.

Artículo séptimo. Remisión al Consejo Académico: La Vicerrectoria en coordinación con la Dirección de Docencia, remitirá la solicitud con visto bueno al Consejo Académico para que sea aprobado por dicho órgano, conforme a las funciones estatutarias establecidas en el artículo 30 literal h: *Aplicar los reglamentos estudiantiles, docente y todos aquellos en lo que fuere de su competencia.*



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

Artículo octavo. Cronograma: Se establece el siguiente cronograma en coordinación con el calendario académico:

APERTURA CONVOCATORIA	CIERRE CONVOCATORIA	CIERRE PROCESO CONVOCATORIA	PRESENTACIÓN CONSEJO ACADÉMICO
Marzo 25 de 2025	Abril 4 de 2025	8 mayo de 2025	Mayo 15 de 2025
Abril 1 de 2025	Abril 11 de 2025	Mayo 15 de 2025	Mayo 28 de 2025
Agosto 1 de 2025	Agosto 11 de 2025	Septiembre 12 de 2025	Septiembre 30 de 2025
Septiembre 26 de 2025	Octubre 6 de 2025	Noviembre 3 de 2025	Noviembre 13 de 2025

Artículo noveno. La presente resolución rige a partir del a fecha.

Comuníquese y Cúmplase

Dada es Manizales a los 12 días del mes de febrero de 2025

Duván Emilio Ramírez Ospina
Presidente


Luz Eliana Gallego Henao
Secretaria General